

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Renovación de tres tramos de red de desagüe existente desde el buzón B-61 al buzón B-67 con tubería PVC de 8" y empalme de conexiones existentes, en la Av. Arequipa Distrito de Dean Valdivia La Curva.

2.- FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el acceso a un servicio de saneamiento eficiente y seguro para los ciudadanos, previniendo problemas de salubridad y riesgos ambientales.

3.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Realizar la renovación de tres tramos de red de desagüe que se menciona, para restituir el correcto funcionamiento del sistema de alcantarillado en las zonas indicadas.

Objetivos Específicos:

Renovación de tres tramos de red de desagüe.

4.- ACTIVIDAD DE POI

AO1500129000044

5.- CÓDIGO CÁLOGO ÚNICO DE SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

7210151000094047 SERVICIO DE CAMBIO DE TUBERIAS PARA DESAGUE

6.- TÉRMINOS DE REFERENCIA

El servicio solicitado no está incluido en el Listado de Bienes y Servicios Comunes,

6.1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR

Trazado y replanteo.

corte de carpeta asfáltica

excavación de zanja para retiro de red existente

Refine y nivelación de zanja

Colocación de cama de protección (arenilla)

Instalación de tubería PVC de 8" para desagüe.

Empalme de conexiones domiciliarias existentes

Empalme a buzones

Eliminación de material excedente.

LA ZONA INTERVENIDA DEBERA QUEDAR EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES

LA REPOSICIÓN DE ASFALTO DEBERA SER REALIZADA POR EMPRESA ESPECIALIZADO EN EL RUBRO A FIN DE EVITAR RECLAMOS POSTERIORES.

7.- PRESTACIONES ACCESORIAS PARA SERVICIOS

No aplica

8.- OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACION

El proveedor sea persona jurídica o natural deberá contar con el Registro único de contribuyente (RUC), tener la inscripción vigente en el capítulo bienes y/o servicios del registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC. No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado. No encontrarse suspendido para contratar con el Estado. Tener experiencia en trabajos relacionados a lo solicitado, acreditar experiencia de un servicio realizado (orden de servicio, factura, constancia, etc).

Contar con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de lo solicitado, así como los permisos necesarios para tal fin.

9.- MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS

A suma alzada

10.- PLAZO DE ENTREGA

06 días calendarios se contabilizará el plazo establecido al día siguiente de notificada la orden de servicio.

11.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Avenida Arequipa Dean Valdivia La Curva.

12.- SISTEMA DE ENTREGA PARA SERVICIOS

No aplica

13.- FORMA DE PAGO PARA SERVICIOS

El pago del servicio será de una armada a la finalización del servicio con la entrega correspondiente de la factura que deberá ser presentado a la finalización del servicio, acompañado del informe de conformidad del área usuaria con el cumplimiento de las actividades realizadas (con vistas fotográficas de la realización del servicio, informe final. El pago se efectuará dentro de los 10 días siguientes luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones el contratista, deberá adjuntar:

- Informe de ejecución del servicio.
- Comprobante de pago - Factura
- Copia de RNP vigente.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Cuenta corriente o de ahorros.

14- CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el área usuaria, Profesional de Operaciones y el Auxiliar de Recolección y se emite en un plazo máximo de siete días, contabilizados desde el día siguiente de recibido el informe de ejecución del trabajo encomendado.

15. GARANTIA COMERCIAL

No aplica

16.- VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con seguros de acuerdo con la ley 26790 y su reglamentación aprobada por decreto supremo 009-97-SA y su modificación por Decreto Supremo 003-98-SA con una póliza de Seguro Complementario de trabajo de Riesgo – SCTR. Respetar y hacer cumplir los procedimientos según la Ley 29783 de Seguro y Salud en el Trabajo, debiendo proporcionar al personal que realiza el servicio los implementos de seguridad necesarios.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION

Se aplicará penalidades en los siguientes casos:

Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objetivo del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 * \text{monto vigente}$

$F \times \text{plazo vigente en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

B.2) Para obras: $F = 0.15$

Estas penalidades pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento 10% del monto del contrato vigente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

19.- ADELANTOS

No aplica

20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA SERVICIOS

No aplica

21. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

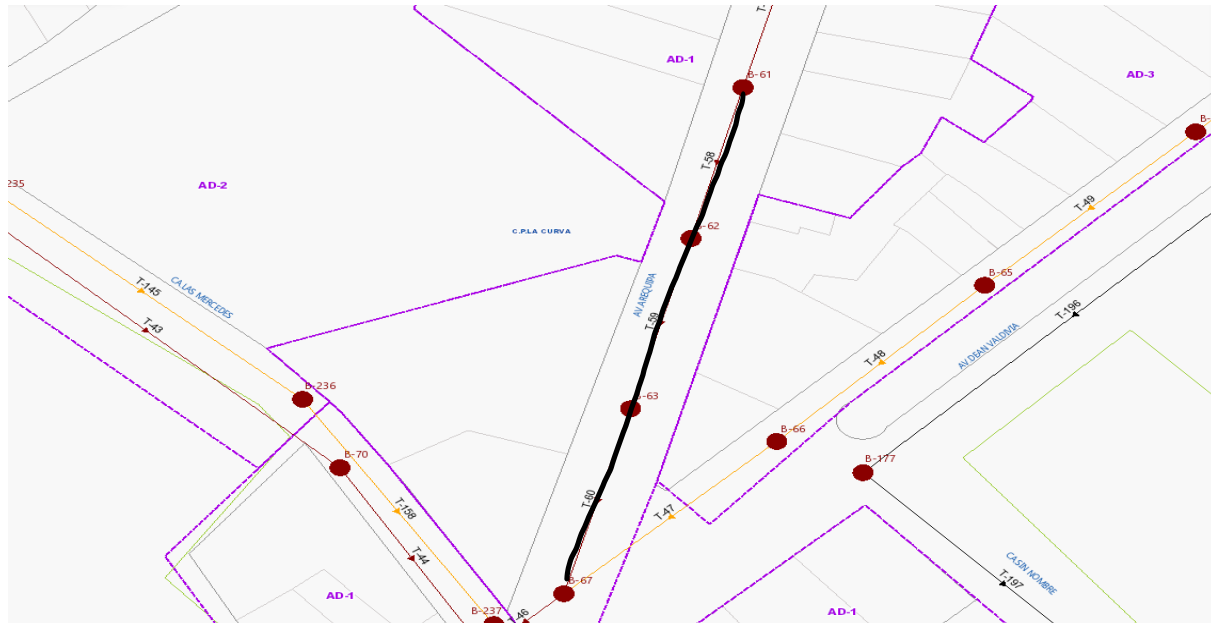
23.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se realizará conforme al artículo 68 de la Ley en concordancia con el artículo 122 del Reglamento.

24.- GESTIÓN DE RIESGOS

La falta de atención en la renovación de los tramos de red de desagüe podría ocasionar accidentes de tránsito vehicular, peatonal con el consecuente reclamo de los usuarios del lugar y las denuncias de las autoridades del lugar.

PLANO DE UBICACIÓN DE LOS TRAMOS A INTERVENIR



•
••